

potable y depuración de agua residual a la empresa Aqualia, Gestión Integral del Agua S.A., lo que se pone en conocimiento general en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93,3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Barcarrota, a 30 de mayo de 2006. El Alcalde-Presidente Accidental, ÁNGEL GALVÁN MACÍAS.

AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

ANUNCIO de 23 de mayo de 2006 por el que se publican las bases de la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición, una plaza de Encargado de Mantenimiento.

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICIÓN, PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ENCARGADO DE MANTENIMIENTO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE (BADAJOZ)

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición, de una plaza de Encargado de Mantenimiento, encuadrada en la Oferta de Empleo de 2005, con número en la relación de puesto de trabajo 8PL, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Calamonte.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir las siguientes condiciones:

- A) Ser español/a o ciudadano de cualquier país de la U.E.
- B) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- C) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar.
- D) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

Tercera. Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calamonte y se presentarán en el Registro General de éste, o también de acuerdo

con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E. una vez que se hubiesen publicado íntegramente estas bases en el B.O.P. de Badajoz y en el Diario Oficial de Extremadura.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 30,00 euros cuyo importe se hará efectivo dentro del plazo de presentación de instancias en la Tesorería del Ayuntamiento de Calamonte, en horas de oficina y también de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la remisión del pago deberá figurar Excmo. Ayuntamiento de Calamonte, Tesorería, Concurso-Oposición plaza de Encargado de mantenimiento, nombre y apellidos del aspirante y su D.N.I. El importe de los derechos de examen sólo será devuelto en caso de que el aspirante no sea admitido en el concurso.

Admisión de los aspirantes:

Para ser admitido a las pruebas selectivas los aspirantes habrán de manifestar en sus instancias que reúnen todas y cada una de las exigencias contenidas en la base segunda, referida a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Deberán adjuntar a las instancias la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- Currículum Vitae así como los justificantes de los méritos alegados en el concurso, bien en original o en fotocopias compulsadas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. de Badajoz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y contendrá relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos con sus correspondientes D.N.I., e indicación de las causas de exclusión concediéndose un plazo de diez días contados a partir de dicha publicación, a efectos de presentar reclamaciones, subsanar errores o acompañar los documentos preceptivos.

En caso de que se presenten reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva

de aspirantes admitidos y excluidos que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, que se clasifica en la categoría 3.ª del Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. Y estará constituido de la siguiente forma:

Presidenta:

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calamonte o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Extremadura.

El Concejal delegado de personal.

El Concejal delegado de limpieza.

Un representante de cada grupo político con representación municipal.

Un Técnico designado por la alcaldía.

Secretario:

El de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de la Presidenta y el Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos, conforme establece el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal aludido.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria.

Quinta. Pruebas selectivas.

La selección se hará mediante concurso-oposición.

Fase de Concurso: Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el

plazo de presentación de instancias según el baremo de puntuación que seguidamente se establece, con una puntuación máxima de 4 puntos.

A) Méritos profesionales.

— Por la contratación laboral en el Ayuntamiento de Calamonte o Universidad Popular “Pelayo Moreno” en un puesto realizando funciones similares al puesto ofertado, o como agente de mantenimiento acreditado mediante la correspondiente certificación de servicios: 0,50 puntos por año. (Hasta un máximo de 3,00 puntos).

— Por servicios prestados en otra Administración Pública, en un puesto similar al ofertado, acreditado mediante la correspondiente certificación de servicios: 0,10 puntos por año. (Hasta un máximo de 0,40 puntos).

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Méritos académicos.

— Por estar en posesión del Título de Técnico Auxiliar en Hostelería y Turismo. 1 punto.

Fase de oposición: Hasta un máximo de 6 puntos.

Prueba 1.ª Consistirá en la superación de un ejercicio tipo test, en el que los aspirantes deberán contestar por escrito, un test de 30 preguntas, y según el programa recogido en el Anexo I de estas Bases. 2 puntos.

Prueba práctica, en la que los aspirantes deberán contestar por escrito un supuesto práctico, elegido por el tribunal de las funciones a realizar por este puesto de trabajo. Puntuación máxima, 4 puntos.

Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

La fase de concurso, a la que se otorgará una puntuación máxima de 4 puntos se realizará previamente a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase de oposición.

La fecha, hora y lugar de las pruebas de la fase de oposición se dará a conocer en la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la que figurarán además los nombres de los miembros del Tribunal calificador.

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de ambas fases.

Séptima. Lista de seleccionados y propuesta del Tribunal.

Publicación de la lista. Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Elevación de la lista y acta de la sesión. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará dicha relación a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que dicte la correspondiente resolución de nombramiento como Encargado de Mantenimiento del Ayuntamiento de Calamonte.

Octava. Presentación de documentos y nombramientos.

Documentos exigibles: El/la aspirante propuesto/a para el nombramiento viene obligado/a a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del Título académico referido en la base segunda, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Colegio Oficial de Médicos.

Falta de presentación de documentos. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Novena. Incidencias.

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

ANEXO I

Tema 1. Aparatos, instrumentos y técnicas de limpieza.

Tema 2. Productos de limpieza. Identificación de productos de limpieza y desinfección. Composición e información sobre las propiedades de sus componentes. Dosificación. Significado de los símbolos utilizados en las etiquetas de los productos. Manipulación, transporte y almacenamiento de los productos. Identificación de los peligros.

Tema 3. Metodología de los procesos de limpieza y desinfección de dependencias interiores y exteriores. Programas de mantenimiento de limpieza y buen orden del centro de trabajo, sus instalaciones y enseres. Técnicas de ejecución de las labores propias de limpieza manual o mecánica. Labores de limpieza de parámetros horizontales y verticales, mobiliario y elementos ornamentales, aluminio, cristales, etc. Cuidados especiales en la limpieza de aparatos de ofimática.

Tema 4. Técnicas de higienización de las dependencias y del menaje y útiles de cocina. Técnicas de manipulación y conservación de alimentos.

Tema 5. Orden de actuación en la limpieza de edificios públicos. Especialidades de la limpieza en centros de atención a la infancia, centros de mayores y discapacitados.

Tema 6. Tipos de residuos. Identificación y tratamiento de los residuos. Recogida y evacuación.

Tema 7. Tareas de jardinería.

Tema 8. Principales plagas y enfermedades en el jardín. Métodos de lucha. Métodos de control de malas hierbas.

Tema 9. Poda de árboles y arbustos. Trasplante de árboles y arbustos.

Tema 10. Plan anual de trabajos de jardinería y sus frecuencias.

Tema 11. Uso y cuidado de la maquinaria y herramienta.

Tema 12. Seguridad e higiene: uniformidad, elementos de higiene, elementos de seguridad en el uso de la maquinaria.

Tema 13. Condiciones de seguridad de las herramientas manuales. Condiciones generales de seguridad en la carga y transporte de materiales.

Calamonte, a 23 de mayo de 2006. La Alcaldesa, M.^a LUZ HERNÁNDEZ MACÍAS.